



MEMORANDO
20141400118803

RJ-F-010 V.3

Bogotá D.C., 19/12/2014

Página 1 de 5

PARA PATRICIA DUQUE CRUZ
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno – Ley 1471 de 2013.

De manera atenta, me permito dar el informe del estado pormenorizado del Sistema de Control Interno con corte a noviembre 30 de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 del estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) que a la letra dice:

Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno. Modifícase el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Para tal efecto, dicho informe puede ser consultado en la página web de la SSPD, en el siguiente link: <http://www.superservicios.gov.co/Institucional/Oficina-de-control-interno/Informes-pormenorizados>

Cordialmente,


MARITZA COCA ESPINEL

Proyectó: Arturo Martínez Suárez – Contratista de la Oficina de Control Interno
Revisó y aprobó: Maritza Coca Espinel – Jefe Oficina de Control Interno